DECRETO N.º 046 de 2026
(Julio 29 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES PARA LA BIANUALIDAD 2025-2026

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE MOGOTES – SANTANDER,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1.996 Artículo 89 y

CONSIDERANDO:

A. Que mediante acuerdo Municipal No. 026 de NOVIEMBRE 26 de 2025, **POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y SE APROPIAN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSION Y SERVICIO A LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA EN EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

B. Que el gobierno nacional emitió la ley 1530 de 2012 por medio del cual regula la organización y funcionamiento del sistema general de regalías y en su Artículo **96. Incorporación de recursos:** Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

C. Que igualmente mediante Decreto 1077 del 22 de mayo de 2012 emanado del Departamento Nacional de Planeación por medio del cual reglamentan parcialmente la ley 1530 de 2012 en materia presupuestal, y especialmente en el artículo 42 AJUSTE PRESUPUESTAL determina que los alcaldes de los municipios con asignación directa del sistema general de regalías adoptarán mediante decreto el presupuesto para la respectiva entidad territorial con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

D. Que en el Decreto 1949 de 2012 en su artículo 59 dispone que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporaran al presupuesto anual que se encuentre en ejecución mediante Decreto expedido por el alcalde o Gobernador el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo órgano.

E. Que mediante acto Legislativo 005 expedido del 26 de diciembre de 2019, modifico el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones, el cual empezó a regir a partir de su promulgación.

F. Que a partir del 1° de enero de 2021, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

G. Que mediante Decreto 1142 del 23 de septiembre de 2021 se emite el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, el cual empezó a regir a partir de su publicación.

H. Que en la Ley 2056 de 2020, ARTÍCULO **29.** Versa sobre las **Características de los proyectos de inversión.**, manifestando que los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías , deben estar en concordancia con el Plan de Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de la entidades territoriales , así como cumplir los principios de buen gobierno y con las siguientes características: 1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambienta les.2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

I. Que mediante Decreto 044 de JULIO 29 de 2026, la Alcaldesa Municipal de MOGOTES – aprueba el Proyecto de Inversion denominado **"MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LA VEREDA ARRAYANES SECTOR BOCAPEÑA Y VEREDA SANTA BÁRBARA SECTOR EL SAQUE DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER**", identificado con código **BPIN 202600000017103**, - SECTOR TRANSPORTE, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1821 DE 2020".

J. Que en el Decreto 044 de julio 29 de 2026 en su , **ARTÍCULO PRIMERO:, PRIORIZAR Y APROBAR, el Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LA VEREDA ARRAYANES SECTOR BOCAPEÑA Y VEREDA SANTA BÁRBARA SECTOR EL SAQUE DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER** identificado con código **BPIN 202600000017103,** en lo que corresponde a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías tal y como se detalla a continuacion :

BPIM	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	VALOR
202600000017103	**MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LA VEREDA ARRAYANES SECTOR BOCAPEÑA Y VEREDA SANTA BÁRBARA SECTOR EL SAQUE DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER**	**TRANSPORTE**	**$540.541.380.78**

K. Que el valor a adicionar al presupuesto del capítulo independiente del Sistema general de regalías bianualidad 2025-2026 corresponde a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON 78/100 MCTE ($540.541.380.78)** el cual hace referencia a los recursos del proyecto BPIN **202600000017103**.

L. Que se hace necesario realizar la respectiva adición a fin de ejecutar el proyecto aprobado.

M. En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de Ingresos de la Alcaldía municipal de Mogotes - Santander en el capítulo independiente del presupuesto del SGR del bienio 2025-2026, el proyecto , "Mejoramiento de vias rurales en la vereda arrayanes sector boca peña y vereda santa Bárbara sector el saque del Municipio de Mogotes – Santander" autorizado mediante Decreto 044 de julio 29 de 2026, por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON 78/100 MCTE ($540.541.380.78)** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
1.1.02.06.002	**Asignaciones y distribuciones del Sistema General de Regalías**		$540.541.380.78
1.1.02.06.002.01	**Administración, SSEC, inversión y ahorro para la *estabilización de la* inversión del SGR**		$540.541.380.78
1.1.02.06.002.01.03	**ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**		$540.541.380.78
1.1.02.06.002.01.03.02	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL		$540.541.380.78
1.1.02.06.002.01.03.02.01	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI CUARTA QUINTA Y SEXTA CATEGORIA		$540.541.380.78
1.1.02.06.002.01.03.02.01.01	Apropiacion Proyecto BPIN **202600000017103**	2.2.8.2.00 ASIGNACION AMBIENTAL S.G.R	$540.541.380.78

TOTAL ADICION INGRESO.....$540.541.380.78

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de Gastos de la Alcaldía municipal de Mogotes, Santander en el capítulo independiente del presupuesto del SGR bienio 2025-2026 la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON 78/100 MCTE ($540.541.380.78)** para el proyecto BPIN **202600000017103**, según el artículo anterior.

GASTOS DE INVERSION

CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.3	**Inversión**		$540.541.380.78
2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**		$540.541.380.78
2.3.2.02	**Adquisición de bienes y servicios**		$540.541.380.78
2.3.2.02.02	**Adquisiciones diferentes de activos**		$540.541.380.78
2.3.2.02.02.005	**SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**		$540.541.380.78
2.3.2.02.02.005.24	**Sector transporte**		$540.541.380.78
2.3.2.02.02.005.2402	**Infraestructura red vial regional**		$540.541.380.78
2.3.2.02.02.005.240204104	Mejoramiento de vias rurales en la vereda arrayanes sector boca peña y vereda santa Bárbara sector el	2.2.8.2.00 ASIGNACION PARA LA	$540.541.380.78

	saque del Municipio de Mogotes – Santander"	INVERSION LOCAL	

TOTAL ADICION GASTO.....$**540.541.380.78**

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y copia del mismo remítase a la secretaria De Hacienda Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Mogotes a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026

LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL
Alcaldesa Municipal

Proyecto: Elizabeth Arenas Martínez